



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2021

Despacho comisorio – Auxilia comisión Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00960-00

Auxíliese y cúmplase lo dispuesto en el Despacho Comisorio N°. 031 librado por el por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado señala la hora de las **8:30 am, del día 20 del mes de enero del año 2022**, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado Clínica Vascular Navarra S.A., que no hayan sido materia de la diligencia de embargo y secuestro llevada a cabo el 19 de mayo del año en curso por parte de esta agencia judicial.

Este diligencia se realizara sobre los bienes, muebles, enseres, maquinaria y equipo de oficio, excepto los vehículos y establecimientos de comercio, así como también “*el televisor, el radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces, y los demás elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 594 numeral 11 del CGP., ubicados en la dirección indicada en el despacho comisorio. Se limita la medida a la suma de \$627.000.000 Mcte.

Comuníquesele al secuestre designado ABC Jurídicas SAS por el medio más expedito, a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de **\$250.000.00.**

Se ordena librar oficio a la Policía Nacional (Cuadrante de la zona respectiva), para que en la fecha señalada presten la colaboración para realizar el allanamiento en caso de ser necesario, con el fin de que se pueda ingresar al inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código General del Proceso.

Así mismo, se insta al interesado con el fin de que en la fecha señalada comparezca previa logística (esto es, tener disponible el cerrajero)

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Diligenciado, devuélvase al Juzgado de origen.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **161** fijado hoy **5 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfc50fa47a11ba43f3eb3cba629ad74212c457faebefcc37a3361442f819f55

Documento generado en 04/11/2021 07:04:40 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>